

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Solicitud **MARÍA DILIA CALLEJAS DE SANABRIA**

Vencido el término indicado en el numeral 10 del artículo 597 del CGP, se dispone:

LEVANTAR la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50 S – 294354**, y que fuera comunicado mediante oficio No. 1076 de fecha 9 de noviembre de 1994, decretada dentro del proceso EJECUTIVO promovido por BANCO CAJA SOCIAL contra MARÍA DILIA CALLEJAS DE SANABRIA, ROSALINA HERNANDEZ DE ROLOSA, MIGUEL ARTURO TOLOSA GARCÍA y MIGUEL ANTONIO ARIZA. Ofíciase comunicando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>76</u> Hoy <u>16-12-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--